



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 235- 2020-MDP/GM

Pimentel, 23 de octubre del 2020

VISTO: El informe N° 670-2020-MDP/SGRH de fecha 08 de octubre del 2020 emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el informe N° 359-2020-PAS de fecha 08 de octubre del 2020 emitido por la Técnica en Planillas, el informe N° 275-2020-MDP/GADMF de fecha 13 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 590-2020-MDP/GAJ de fecha 23 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 20 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, mediante carta de fecha 02 de octubre del 2020 el servidor WILLIAM RAMIREZ IRIGOYEN comunica a la entidad que ha sufrido la pérdida de su padre Eleuterio Ramírez Signol para lo cual presenta los documentos sustentatorios.

Que, mediante informe N° 359-2020-MDP/SGRH/PAS de fecha 08 de octubre del 2020 la técnica en planillas determina que el servidor ha cumplido con presentar la documentación que acredita y sustenta tanto el deceso del familiar directo y el gasto de sepelio o servicio funerario completo.

Que, mediante informe N° 670-2020-MDP/SGRH de fecha 08 de octubre del 2020 la Subgerente de Recursos Humanos solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo conforme a los alcances del decreto de urgencia N° 038-2019 "Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público", asimismo, el pago de subsidio por gastos de sepelio conforme a la norma precitada, conforme a la liquidación incluida en el informe N° 359-2020-MDP/SGRH/PAS.

Que, mediante informe N° 275-2020-MDP/GADMF de fecha 13 de octubre del 2020 la Gerente de Administración y Finanzas de la entidad solicita al Gerente Municipal se emita el acto resolutorio que reconozca el beneficio solicitado por el servidor WILLIAM RAMIREZ IRIGOYEN.

Que, mediante el decreto de urgencia N° 038-2019 "Decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" de fecha 27 de diciembre del 2019, se establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante decreto supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N° 038-2020, decreto de urgencia que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" que en artículo 4° indica: **4.6 subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda; **4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

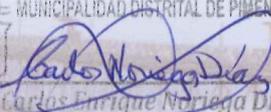
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER el ingreso por condición especial solicitado por WILLIAM RAMIREZ IRIGOYEN, **DISPONIENDO** el pago correspondiente al **subsidio por fallecimiento de familiar directo por un monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)** y el **subsidio de gastos de sepelio por un monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería se realicen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, disponiéndose además el pago de la cuota patronal que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL